



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
REGIONAL DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1982

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLVI

Lunes, 8 de febrero de 1982. — Número 17

Página 145

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 5

La Dirección General de Administración Local, por escrito de fecha 14 de los corrientes, ha puesto en conocimiento de este Gobierno Civil el haber quedado enterada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5,2) de la Ley 40/81, de 28 de octubre, sobre Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Reinosá, en sesión del Pleno de dicha Corporación, celebrada el día 11 de noviembre de 1981, por el que se integra al funcionario de dicho Ayuntamiento don Francisco Sotorriós Rodríguez en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, por reunir las condiciones establecidas en la Disposición Transitoria 2.ª, número 1, apartado b) del Decreto 689/75, de 21 de marzo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial el de la Corporación interesada.

Santander, 26 de enero de 1982.
El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega. 231

EXCMA. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Oposición libre para proveer en propiedad plazas de operarios camineros, vacantes en la plantilla general de funcionarios de esta Excma. Diputación Provincial de Santander

Por resolución de la Presidencia de fecha 25 de enero del año en curso, se acuerda:

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 5.—Sobre modificación de plantilla en el Ayuntamiento de Reinosá 145

Excma. Diputación Provincial de Cantabria

Oposición libre para plazas de operarios camineros 145

ANUNCIOS OFICIALES

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de Santander 146

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 146

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Tres de Santander 146

Ayuntamientos de: Laredo, Ribamontán al Mar, Rulloba y Santoña 147

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 150

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Ampuero, Torrelavega, Selaya, Solórzano, Peñarrubia, Cabezón de la Sal y Cabezón de Liébana 151

1.º—Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 23 de octubre de 1981.

2.º—Hacer pública la composición del Tribunal calificador de los ejercicios de los aspirantes, que queda integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor presidente de la Diputación Regional o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, en representación de la Dirección General de Administración Local; suplente, don Manuel de Ecenarro y Anzorandía, vicesecretario general del Gobierno Civil de Santander.

Don Vicente Abascal Díaz, en representación del Profesorado Oficial del Estado; suplente, don Pedro Arroyo Valiente.

Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Diputación Regional; suplente, don Manuel Valentín-Fernández de Velasco, oficial mayor de la misma.

Don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero-jefe del Servicio de Vías y Obras.

Don Antonio José García López, ayudante de Obras Públicas, encargado de maquinaria.

Secretario: Don Roberto Bustamante Ramírez, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación; suplente, don Jesús Antolín Manrique, funcionario administrativo de Administración General de la Corporación.

3.º—Anunciar que el Tribunal calificador de esta oposición-libre se constituirá, a tal efecto, en la Escuela Superior de la Marina Civil (antes Escuela de Náutica), a las once horas del día 8 de marzo de 1982.

Santander, 25 de enero de 1982.
El presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SANTANDER

Acordada por Decreto de 13 de noviembre de 1981 la concentración parcelaria de la zona de Valdelomar (Santander), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 19 de enero de 1982 y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo agrario los títulos escritos que acrediten su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de la parte del término municipal de Valderredible, perteneciente a las entidades locales menores de Castrillo de Valdelomar, Santa María de Valverde y San Martín y San Andrés de Valdelomar. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públi-

cas para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona o, en todo caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Santander, 15 de enero de 1982.
El jefe provincial, Francisco García Díez. 128

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

Sección de Minas

ANUNCIO

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander hace saber que se ha demarcado la concesión directa de explotación cuyos datos se relacionan:

Número: 16.223.

Nombre: «Cristina».

Recurso solicitado: Arcilla.

Superficie: 4 cuadrículas.

Término: Torrelavega.

Peticionario: Santiago Gómez Ruiz.

Domicilio: Calle Julián Ceballos, 33 (Torrelavega).

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que, cuantos tengan la condición de interesados en el asunto, puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial, Sección de Minas, y aduzcan cuanto consideren conveniente en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece el artículo 86 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 16 de noviembre de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 497/81, seguidos a instancia de don Ramón Giralt Sánchez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Arce Alonso, contra don Angel Obregón Ríos, mayor de edad, casado, carpintero y de esta vecindad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de ciento setenta y una mil cuatrocientas pesetas, más otras ochenta mil pesetas calculadas para costas y gastos, autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia, y en los que se sacan a subasta pública por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes:

—Furgoneta marca Sava, matrícula S-4.681-H, tasada en ciento noventa mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Alta, número 18, el próximo día 3 de marzo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto al menos una cantidad igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a 27 de enero de 1982.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo número dos de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en los autos 616/81, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancias de don José María Vélez Llanos y otros, contra la empresa «Serrería de Solares, S. A.», domiciliada en Solares, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución de sentencia número 155/81, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, depositados en el domicilio que se expresa, cuya relación y tasación es la siguiente:

1 máquina afiladora de sierras de cinta, marca «Johufe», valorada en 130.000 pesetas.

1 máquina triscadora o terciadora de sierras de cinta, marca «Johufe», valorada en 80.000 pesetas.

1 sierra de cinta con volante de 1,20 metros de diámetro, con carro semiautomático accionado por dos motores, 380.000 pesetas.

1 sierra de cinta de volante de 90 centímetros de diámetro, mesa deslizante accionada por un motor de 10 CV., 60.000 pesetas.

1 sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro, accionada por un motor de 10 CV., 45.000 pesetas.

1 regruesadora, con motor de 5 CV., marca «Guillet Fils», 5.000 pesetas.

1 máquina tupí, mesa de madera accionada con motor de 3 CV., valorada en 6.000 pesetas.

1 cepilladora Universal, marca «Sierras Alavesas», de 35 centímetros de ancho, motor de 3 CV., 28.000 pesetas.

2 máquinas motosierras, marcas «Jonsereds» y «Stihl», 36.000 pesetas.

1 máquina de escribir «Lesicon 80», carro pequeño, 6.000 pesetas.

1 calculadora «Olivetti Logos» 41-PD, 16.000 pesetas.

1 afiladora de sobremesa con dos piedras, marca «Guerry», de 0,5 CV., 5.000 pesetas.

1 furgoneta, marca «Citroen», S-3861-E, 130.000 pesetas.

1 camión «GMC», P-1965, pesetas 60.000.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo Número Dos,

sita en la calle Valliciengo, número 8, en primera subasta, el día 4 de marzo; en segunda subasta, el día 11, y en tercera subasta, también en su caso, el día 18 del mismo mes de marzo próximo, señalándose como hora para la celebración de cualquiera de ellas la de las doce de la mañana; bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación.—2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.—3.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación; y 4.ª Que, si fuese necesario, en tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en término de nueve días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.

Dado en Santander a 8 de enero de 1982.—El magistrado, Jesús Souto Prieto.—El secretario (ilegible). 68

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Garayo Sánchez, magistrado-juez de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 583-81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del Banco Rural y Mediterráneo, S. A., con domicilio social en Madrid, contra don Jesús Labrada Fernández, mayor de edad, comerciante y vecino de Santander, Avda. Camilo Alonso Vega, número 11, Cervecería Gre-

dos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Los derechos de traspaso del local situado en la planta baja del edificio señalado con el número 11 de la calle Camilo Alonso Vega, de esta ciudad, en que actualmente se encuentra instalada la «Cervecería Gredos». Valorados en la cantidad de un millón ochocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación de dichos bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el rematante de los derechos de traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Santander a 26 de enero de 1982.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Subasta para contratar obras de acondicionamiento y limpieza de varios tramos del Emisario General, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 1981, artículo 313 de la Ley de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1. Objeto del contrato.—Es el acondicionamiento y limpieza de varios tramos del Emisario Gene-

ral, según proyecto redactado por el ingeniero de caminos don Luis Javier Herrero Ahnert.

2. Tipo de licitación.—Es de 20.000.000 de pesetas.

3. Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente en el plazo de cuatro meses.

4. Pagos.—Los pagos se realizarán por certificación de obra, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, existiendo crédito suficiente.

5. Proyecto y pliego de condiciones.—Estarán de manifiesto en las oficinas municipales durante el período de exposición pública de la licitación, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego de condiciones referido durante el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

6. Garantía provisional.—Para participar en la subasta será del 2 por 100 del tipo de licitación.

7. Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario, será del 4 por 100 del tipo de licitación.

8. Modelo de proposición.—Don..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de acondicionamiento y limpieza de varios tramos del Emisario General (obras de saneamiento y prevención de inundaciones), anunciado en los «Boletines Oficiales» de la provincia número..., de fecha..., y del Estado número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Presenta justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial y tener la correspondiente clasificación de contratista de obras,

conforme establece el artículo 98 de la Ley de Contratos del Estado y disposiciones que la desarrollan sobre este particular.

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Laredo a... de... de 19...—El licitador.

9. Presentación de plicas.—En las oficinas municipales del Ayuntamiento, de las nueve a las catorce horas de los días hábiles de oficina, hasta el anterior al de la apertura de plicas.

10. Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial de Laredo, a las trece horas del día siguiente a transcurridos veinte días hábiles, contados desde la publicación última en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Laredo a 28 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Anuncio de subasta

1.º Objeto del contrato.—El Ayuntamiento de Ribamontán al Mar convoca subasta para contratar las obras de depósito de agua de 1.000 metros cúbicos, en el pueblo de Somo conforme al proyecto técnico correspondiente.

2.º Duración del contrato.—Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al acta de replanteo, y deberán quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la misma fecha anterior.

3.º Tipo de licitación.—Se señala como tal la cantidad de 6.815.349 pesetas (seis millones ochocientos quince mil trescientas cuarenta y nueve), realizándose las ofertas mediante la aplicación de bajas, respecto al tipo estipulado.

4.º Pago.—Existe consignación presupuestaria para hacer frente al pago de la obra, que se efectuará previa certificación de obra expedida por el técnico director de las mismas.

5.º Garantías.—La fianza provisional para tomar parte en la subasta ascenderá a la cantidad de 120.000 (ciento veinte mil) pesetas, siendo necesario presentar el justificante acreditativo de haber constituido la garantía, para tomar parte en la subasta. La fianza definitiva ascenderá al 5 por 100 de la cantidad en que se adjudique esta subasta.

6.º—Modelo de proposición.—D..., vecino de..., con domicilio en..., con plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), toma parte en la subasta de las obras de «Depósito de aguas en el pueblo de Somo», anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos se hace constar:

a) Ofrece el precio de... pesetas, que significa una baja de... pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad, declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta.

En... a... de... de 1982.

(Firma).

7.º Presentación de proposiciones y examen de la documentación. La documentación para tomar parte en la subasta, habrá de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, hasta las trece horas del último día hábil, de los veinte, igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente a aquél en que se publique el anuncio en el «Boletín» correspondiente.

8.º Apertura de plicas.—Se celebrará en la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor alcalde y con la asistencia del secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

9.º Reclamaciones. — Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse reclamaciones, contra el pliego de condiciones, de conformidad con lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose al nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

10. Gastos. — El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se originen con motivo de la preparación y formalización de la subasta incluidos los impuestos estatales.

En todo lo no previsto en este pliego de condiciones, regirá el ya existente y aprobado en el correspondiente proyecto técnico.

En Ribamontán al Mar, 12 de enero de 1982.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Subasta

A) Pliego de condiciones. — Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1981, el pliego de condiciones jurídico y económico-administrativas que habrá de regir la subasta para la enajenación de un bien patrimonial de propios, de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 1.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Licitación:

1. Objeto. — Enajenación en pública licitación de inmueble de propios de este Ayuntamiento, sito en la calle Corvel, del barrio de Pando.

2. Tipo de licitación.—Pesetas 3.300.000, en alza.

3. Pago del precio.—Se realizará en el mismo acto de otor-

gamiento de la escritura pública de venta, mediante cheque o talón bancario a nombre del Ayuntamiento de Ruiloba.

4. Entrega del inmueble. — A la firma de la escritura pública de venta, una vez satisfecho el precio del remate.

5. Presentación de proposiciones.—En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de nueve a trece, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6. Garantías. — Provisional, 76.000 pesetas; definitiva, 152.000 pesetas.

7. Apertura de plicas. — Casa Consistorial, a las veinte horas del día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las proposiciones.

8. Exposición del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo autorizado para la presentación de proposiciones.

9. Gastos.—Serán a cargo del rematante.

10. Modelo de proposición.—El que suscribe, don..., vecino de..., con domicilio en..., Documento Nacional de Identidad número..., enterado de las condiciones de subasta del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Ruiloba, sito en la calle Corvel, del barrio de Pando, acepta dichas condiciones en su integridad y lícita en nombre propio (o en representación de...) la compra de referido inmueble, comprometiéndose a satisfacer la cantidad de... (en letra) pesetas, siendo de su cuenta los gastos que origine la subasta, así como los impuestos de toda clase.

Ruiloba, 4 de diciembre de 1981.
El alcalde, José María Gómez
Puente. 2.828

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Condiciones para la subasta de adjudicación de la concesión y adjudicación de un camping en Berria

1.ª—La presente subasta tiene por objeto adjudicar la construc-

ción y concesión de un camping de segunda categoría en terreno de propiedad municipal junto a la playa de Berria.

2.ª—El adjudicatario vendrá obligado a construir el camping con arreglo al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, quedando obligado a satisfacer el importe del mismo, así como los honorarios de dirección de las obras.

Finalizadas las mismas pasarán a ser de la propiedad municipal, previo el informe favorable de los servicios técnicos, realizándose acta de recepción de las mismas.

El destino de las instalaciones será el de vulgarmente conocido como «camping de segunda categoría», quedando sujetas a la regulación contenida en la Orden de 28 de julio de 1976 del Ministerio de Información y Turismo. Cualquier destino distinto deberá contar con la autorización municipal, que la dará el Ayuntamiento Pleno.

Las gestiones necesarias para la obtención de las autorizaciones ministeriales serán de cuenta del adjudicatario.

3.ª—El plazo de utilización de las instalaciones será de 15 años, que tendrá el carácter de irrevocable.

4.ª—El adjudicatario vendrá obligado a mantener en perfecto estado las instalaciones, limpiando y pintando cuando sea necesario, quedando sujeto al cumplimiento de las normas contenidas en la Orden de 28 de julio de 1966. No pudiendo traspasar las instalaciones sin la autorización del Ayuntamiento.

5.ª—El canon será el que resulte de la licitación, fijándose como tipo el de 100.000 pesetas anuales el primer año, incrementándose con un 10 por 100 acumulativo en lo sucesivo.

El adjudicatario podrá percibir los precios por utilización de las instalaciones, señalados en la forma que determina el artículo 22 y siguientes de la Orden de 28 de julio de 1966, fijados por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

6.ª—La Corporación tendrá facultad para dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento,

si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante resarcimiento de los daños que se causaren. En este caso, se indemnizará al adjudicatario con la cantidad proporcional al tiempo que falte para el vencimiento del plazo en función al costo de las instalaciones, que según el presupuesto de las obras es de 5.292.198 pesetas.

En consecuencia, el concesionario deberá abandonar y dejar libres y vacíos a disposición de la Administración Municipal, dentro del plazo de quince años, los bienes objeto de la utilización, y reconoce la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

7.^a—La concesión se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

8.^a—Las infracciones de sus deberes por el interesado podrán ser leves, graves y muy graves.

Las infracciones leves se castigarán con multa de hasta 10.000 pesetas; las graves, con multa de 10.000 a 50.000 pesetas, y las muy graves, con multa de 50.000 a 100.000 pesetas, o rescisión de la concesión sin derecho a indemnización.

Se considerarán infracciones leves, la falta de limpieza o el retraso en el cumplimiento de las obligaciones señaladas; graves, la reiteración de dos o más infracciones leves, y muy graves, la reiteración de dos o más infracciones graves.

El procedimiento sancionador será el señalado en el artículo 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

9.^a—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adjudicación de la concesión de un camping en Berría», en las oficinas del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día anterior del señalado para la apertura, con arreglo al siguiente modelo:

«Don..., con domicilio en..., con D. N. I. número..., expedido el..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en represen-

tación de...), toma parte en la subasta para la adjudicación de la concesión de un camping en Berría, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número..., de fecha..., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece pagar el canon de... pesetas anuales en el primer año, incrementándose con un 10 por 100 acumulativo en los sucesivos.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

... a... de... de 198...—El licitador».

10.^a—La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial el día siguiente al de transcurridos treinta desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece horas, constituyéndose la mesa de subasta por el señor alcalde y por el secretario de la Corporación.

11.^a—La propuesta irá acompañada del recibo o justificantes de la Depositaria Municipal acreditativos de haber constituido la garantía provisional de 100.000 pesetas.

12.^a—El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva de 200.000 pesetas.

13.^a—El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios, así como los honorarios del proyecto y de dirección de las obras, y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante.

14.^a—Las obras estarán entregadas al Ayuntamiento en el plazo de un año, a contar de la adjudicación de las mismas.

15.^a—En lo no previsto en este

pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en los pliegos de condiciones facultativas, en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes en la materia.

16.^a—Durante el plazo de treinta días se somete a información pública el proyecto que servirá de base para la concesión y las bases de la presente licitación. Si durante este plazo se formularan reclamaciones, se dejará en suspenso hasta que tales reclamaciones fueran resueltas por el Pleno de la Corporación.

Santoña, 10 de diciembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Francisco Javier Cantero Aríztegui, accidental, juez de Primera Instancia del partido y villa de Laredo,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría del que refrenda se sigue, bajo el número 21/82, expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Francisca Sainz García, hija de don Angel y doña Josefa, natural de Limpias y vecina de Limpias, de estado soltera, que falleció en Limpias, el 10 de enero de 1982, sin haber otorgado disposición testamentaria alguna; reclaman la herencia sus sobrinos José Manuel Sainz Sarabia, Bernardina María Josefa, Eugenio, María Luz y Sebastián Sainz García, Manuel, Remigio y Angel Sainz Fernández, y Juana Clara, Carmen y Josefa Sainz Martínez.

Y por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días.

Y para insertar en el «Boletín

Oficial» de la provincia de Santander, expido el presente, en Laredo a 1 de febrero de 1982.—El juez, Francisco Javier Cantero Aríztegui.—El secretario (ilegible).

Don Jesús Souto Prieto, magistrado de Trabajo Número 2 de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 1.430/81 del año, promovidas por José Alonso Arias, contra Carlos Sierra Sisniega, sobre cantidad, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día 10 de marzo, a las diez horas y quince minutos de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Carlos Sierra Sisniega, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 11 de enero de 1982. El magistrado de Trabajo, Jesús Souto Prieto. 65

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento, se convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de una plaza de operario de cometido múltiple, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª La plaza convocada figura en la plantilla clasificada con el nivel de proporcionalidad 4, más pagas extraordinarias, trienios y demás derechos inherentes al cargo.

2.ª Los que deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, con una edad máxima de 55 años.

b) No hallarse incurso en ninguno de los casos indicados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales.

c) Observar buena conducta.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Acreditar las condiciones, aptitud y preparación específica en esta convocatoria.

g) Estar en posesión del carnet de conducir (como mínimo de clase B), conocimientos de fontanería y práctica en trabajos de carpintería, albañilería, etc.

3.ª Será mérito puntuable haber prestado servicios análogos a los requeridos, lo que deberá acreditarse documentalmente. La puntuación máxima por este concepto será de 1 punto. La posesión de permiso de conducir de clase especial se valorará con 0,5 puntos. Estas puntuaciones serán sumadas al total que, como nota media, otorgue el Tribunal por los ejercicios de la oposición.

4.ª Instancias y admisión. — Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas del concurso libre convocado deberán manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Ampuero, debidamente reintegradas, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria General la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen.

Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos o excluidos, que se hará pública en el citado «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y lugares de costumbre, concediéndose el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

5.ª El Tribunal clasificador de méritos estará constituido en la forma que establece el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Corporaciones Locales.

6.ª Las pruebas selectivas de aptitud constarán de los siguientes ejercicios y méritos:

a) La primera prueba versará sobre la lectura de un texto elegido previamente por el Tribunal, y escritura al dictado con una duración máxima de una hora.

b) La segunda prueba versará sobre operaciones con las cuatro reglas, otorgándose el plazo de una hora para su desarrollo.

c) La tercera prueba de carácter teórico práctico consistirá en la redacción de un informe y hacer alguna obra o instalación propuesta por los Servicios Municipales.

La duración de esta prueba será como máximo de una hora.

El Tribunal elevará propuesta a la Corporación de los aspirantes que hayan obtenido la calificación adecuada, pudiendo los miembros del Tribunal otorgar para cada uno de los tres ejercicios de 1 a 10 puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de miembros del Tribunal y el cociente, unido a la puntuación de la base tercera, será la calificación definitiva, estableciéndose que para obtener la calificación de aprobado es indispensable obtener, como media aritmética en cada una de las tres pruebas, una media de cinco puntos.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin más de la mitad de sus miembros. Los ejercicios serán públicos.

7.ª El Tribunal elevará propuesta a la Corporación a favor de los aspirantes que hayan obtenido calificación de aprobados, pudiendo declarar desierta la convocatoria si, a su juicio, ninguno de los aspirantes reúne las condiciones necesarias para ser nombrado.

8.ª La fecha y lugar del comienzo de los ejercicios se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el «Boletín Oficial» de la provincia, después de transcurridos dos meses desde la convocatoria en este periódico oficial. También la notificación del comienzo de los ejercicios puede hacerse en forma directa mediante la comunicación que realice el Ayuntamiento, fijando la fecha dentro de los plazos establecidos.

9.ª Al finalizar las pruebas selectivas aportarán en las oficinas de Secretaría, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la calificación del último ejercicio, los documentos siguientes:

a) Toda la documentación establecida en la base segunda, y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, provincia o Municipio, u otro organismo autónomo de la Administración.

b) Certificado médico, conforme se ha indicado en la base sexta.

Si dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, el propuesto no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera incurrido por falsedad en la documentación presentada. En este caso, el Tribunal formará propuesta únicamente a favor de los aspirantes que hayan superado las pruebas de aptitud con la documentación reglamentaria.

En caso de que, a juicio de los facultativos de la Corporación, el concursante propuesto padezca defecto físico o enfermedad que le impida desempeñar normalmente el cargo, podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos nuevos médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de crite-

rio entre unos y otros, la Corporación pasará el asunto al Colegio de Médicos, a efectos de ulterior reconocimiento por los colegiados que designe, si así procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a la Corporación, la que decidirá sobre lo comunicado en este último caso al Tribunal para que lo tenga en cuenta de su resolución.

10.ª El plazo para tomar posesión de los nombrados será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo al interesado. Entendiéndose que, si no lo hiciera dentro de este plazo sin causa justificada, renuncian a su empleo.

11.ª—Se faculta al señor alcalde para la admisión o exclusión del solicitante, nombramiento del Tribunal y resolución de cuantas incidencias se deriven de la tramitación de este concurso, hasta la entrega del expediente al Tribunal. Debiendo el Ayuntamiento Pleno ratificar la resolución definitiva de su nombramiento.

12.ª—En lo no previsto en estas bases regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Reglamento de Régimen General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes.

La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante la Corporación Municipal en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia y como previo al recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción correspondiente.

Ampuero, 11 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.617

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de don Paulino Saiz González se ha solicitado licencia para instalar café-pub, en la finca número 3 de la calle Augusto G. Linares, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto

de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 21 de noviembre de 1981.—El alcalde (ilegible).

2.691

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Selaya, número 1. (99)
Solórzano, número 1. (279)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Peñarrubia.
Cabezón de la Sal. (287)
Cabezón de Liébana. (305)

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	990
Id. trimestrales	696

Anuncios e inserciones:

Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	49
Id. id. de 2 columnas	81

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)